



## **109318 - ¿El representante tiene que partir para realizar el Hayy desde el lugar en el que se encontraba la persona que va a representar al realizar ese Hayy?**

---

### **Pregunta**

Una mujer de Yemen dejó instrucciones antes de morir diciendo a sus herederos que designaran a alguien para realizar el Hayy en su nombre, pagándolo con su propia riqueza. ¿Está permitido que alguien que vive en Yeddah realice el Hayy en nombre de esta mujer? ¿Puede entrar al ihram desde su casa en Yeddah o debe ir al miqat de la gente de Yemen, al-Saahili, y entrar al ihram desde allí? ¿O la persona que va a realizar el Hayy en nombre de esta mujer tiene que ser de Yemen, es decir, su partida para el Hayy debe ser desde Yemen? ¿El peregrino tiene que ser de la misma ciudad que la mujer que dejó su testamento?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

El representante no tiene que realizar el Hayy desde el mismo lugar que la persona a la que está representando, y no tiene que entrar al ihram desde su miqat, más bien debe entrar al ihram desde su propio miqat. No hay nada de malo en que realice el Hayy desde Yeddah en nombre de una mujer de Yemen, y el representante puede entrar al ihram desde Yeddah.

Se le preguntó a la Comisión permanente para la emisión de fatwas sobre un hombre de África que quería designar a alguien para realizar el Hayy en nombre de su madre, y ellos respondieron:

Está permitido que la persona mencionada designe a una persona confiable de la Meca o de otro lugar para realizar el Hayy en nombre de su madre si ella ha muerto o no puede realizar el Hayy, porque es anciana o está enferma sin esperanzas de recuperación.



Y Allah es la Fuente de fortaleza. Que Allah envíe bendiciones y paz sobre nuestro Profeta Muhammad, su familia y sus compañeros. Fin de cita.

Comisión permanente para la investigación académica y la emisión de fatwas.

Sheik 'Abd al-'Aziz ibn 'Abd-Allaah ibn Baaz, Sheik 'Abd al-Razzaaq 'Afifi, Sheik 'Abd-Allaah ibn Ghadyaan, Sheik 'Abd-Allaah ibn Qa'ud.